

PROCESO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO -PERSONAL LABORAL FIJO- DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

El Tribunal calificador del presente procedimiento, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado la primera fase del procedimiento, al haber obtenido una puntuación superior a 30 en la valoración de la experiencia profesional:

NOMBRE	puntuación	observaciones
Luis Luis, Darling Onelia.	60 (93,58)	

Los aspirantes que no han superado esta primera fase, al no haber obtenido una puntuación superior a 30, en la valoración de la experiencia profesional, son los siguientes:


NOMBRE	puntuación	observaciones
Mohsen Martín, Nabil.	0,31	<p>El aspirante alega experiencia en el Ayuntamiento del Puerto de La Cruz, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife y, finalmente, en una empresa privada.</p> <p>Con respecto al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, únicamente puede ser objeto de valoración el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2014 y el 9 de febrero de 2015, al haber quedado acreditada, mediante la certificación aportada, la similitud de las funciones desarrolladas con las descritas en el anexo I de la convocatoria; en concreto, con la mención a la realización de las funciones de “visitas de comprobación de actividades clasificadas y denuncias” y “emitir informes técnicos en relación con las actividades clasificadas y denuncias</p> <p>El período comprendido entre el 10 de febrero de 2022 y el 13 de enero de 2023 no puede ser objeto de valoración ya que, de la certificación aportada y el análisis del detalle de las funciones, no se puede afirmar similitud o analogía con las descritas en el anexo I de la convocatoria.</p>



Documento asociado al Expediente Nº 2018008699

Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.

www.urbanismolalaguna.com
Tfno.: 922 601200

Firmado por: ELISABETH HAYEK RODRIGUEZ Ver firma	Fecha: 23-05-2023 16:19:19	
Nº expediente administrativo: 2022-009163 Código Seguro de Verificación (CSV): 5D6F15A430E0952592337C827FE43DA1 Comprobación CSV: https://sede.urbanismolalaguna.es/publico/documento/5D6F15A430E0952592337C827FE43DA1		
Fecha de sellado electrónico: 23-05-2023 16:19:31 Ver sello	- 1/2 -	

		<p>La experiencia alegada en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife no puede ser objeto de valoración ya que, igual que sucede en el caso anterior, del análisis de las funciones desarrolladas, no se encuentra similitud o analogía con las funciones desarrolladas en este O.A., descritas en el Anexo I de la convocatoria.</p> <p>Finalmente, la experiencia alegada en Asfaltos y Obras Tafuriaste, S.L tampoco puede ser objeto de valoración, al no constar la totalidad de la documentación que exige la Base Sexta de la convocatoria, no constando el certificado correspondiente. No obstante, a la vista de la documentación aportada, se infiere que no hay similitud o analogía de las funciones desarrolladas con las descritas en el citado Anexo I de la convocatoria.</p>
--	--	---

Y lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la base Octava de la convocatoria, que establece que : *“el tribunal sólo valorará los méritos de los candidatos que hayan obtenido en la primera fase una puntuación mayor a (30 puntos). El resto quedan excluidos del proceso, salvo que el número de candidatos que superen este corte sea inferior al número de plazas ofertadas, en cuyo caso pasarán a la segunda fase todos los candidatos”*.

Segundo.- Publicar en el tablón de anuncios de la página web la relación de aspirantes que han superado la primera fase del procedimiento, y también la relación de los que no han superado esta fase, al no haber obtenido una puntuación mayor a 30 en la valoración de la experiencia; con indicación expresa de que, conforme a la base octava de la convocatoria, los participantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones respecto a la valoración obtenida.

En el caso de que algún interesado necesite subsanar defectos formales de la documentación acreditativa de la experiencia ya presentada, podrá solicitar, dentro de este plazo, una ampliación del mismo, hasta un máximo de diez días hábiles (por lo que en dicho plazo computarán los días hábiles anteriormente otorgados para formular reclamaciones). Esta ampliación procederá únicamente para subsanar documentos ya presentados pero, en ningún caso, para presentar nueva documentación no aportada anteriormente.

A la vista de las reclamaciones efectuadas, el Tribunal calificador podrá modificar las puntuaciones otorgadas en la baremación provisional, conforme a los criterios y requisitos fijados en las bases, resolviendo cualquier defecto advertido en la baremación aplicada.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

La Secretaria del Tribunal
Elisabeth Hayek Rodríguez



Documento asociado al Expediente N° 2018008699

Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.

www.urbanismolalaguna.com
Tfno.: 922 601200

Firmado por:	ELISABETH HAYEK RODRIGUEZ	Fecha: 23-05-2023 16:19:19	
<p>Nº expediente administrativo: 2022-009163 Código Seguro de Verificación (CSV): 5D6F15A430E0952592337C827FE43DA1 Comprobación CSV: https://sede.urbanismolalaguna.es/publico/documento/5D6F15A430E0952592337C827FE43DA1</p>			
Fecha de sellado electrónico: 23-05-2023 16:19:31	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-05-2023 16:19:36	